



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1605 DE 2011

“Por la cual se crea el Comité Técnico para Concursos Docentes, asesor de la Rectoría y Vicerrectoría Académica, para el desarrollo de los concursos públicos de méritos para proveer profesores de planta, correspondientes a la Resolución Superior No. 035 de 2010.”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior No. 002 de 2010, establece el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos.

Que la Resolución Superior No. 035 de 2010 autoriza al Rector para convocar a concurso público de méritos para proveer cargos docentes de tiempo completo.

Que la Resolución Académica No. 048 de 2011, distribuye entre las unidades académicas, las veintitrés (23) plazas docentes de tiempo completo, autorizadas mediante Resolución Superior No. 035 de 2010.

Que el procedimiento para el concurso público de méritos para proveer cargos de profesores de planta, establecido en el Capítulo IV del Acuerdo Superior No. 002 de 2010, requiere la aplicación de criterios académicos, administrativos y jurídicos, razón por la cual es pertinente crear un Comité Técnico de apoyo a la Rectoría y la Vicerrectoría Académica para tal fin.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CREAR el Comité Técnico para Concursos Docentes.

ARTÍCULO 2. El Comité Técnico para Concursos Docentes tiene como función: asesorar jurídicamente a la Rectoría y la Vicerrectoría Académica respecto a la aplicación del Acuerdo Superior No. 002 de 2010 al desarrollo de los concursos docentes correspondientes a la Resolución Académica No. 048 de 2011.

ARTÍCULO 3. El Comité Técnico para Concursos Docentes, está conformado por los siguientes funcionarios:

- ▶ El Vicerrector Académico, quien lo preside
- ▶ El Secretario General,
- ▶ El Profesional de Gestión Institucional a cargo de la División de Servicios Administrativos,
- ▶ El Asesor Jurídico o un profesional en derecho, designado por el titular de la Oficina Jurídica.

ARTÍCULO 4. El Comité Técnico para Concursos Docentes, se reunirá cada vez que el Rector o el Vicerrector Académico lo consideren necesario, para tratar asuntos relacionados con el desarrollo efectivo de los concursos públicos de méritos correspondientes a la Resolución Académica No. 048 de 2011.

ARTÍCULO 5. El Comité Técnico para Concursos Docentes, tendrá vigencia únicamente entre tanto se desarrollen los concursos correspondientes a la Resolución Académica No. 048 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 12 días del mes de julio de 2011

ORIGINAL FIRMADA

ÓSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector